



Presidencia

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 37 fracción II, 39 fracción I y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración **la propuesta de convenio de coordinación y colaboración administrativa con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que la Secretaría ejerza las funciones de recaudación de las multas impuestas por el municipio por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento**, vigente hasta el 30 de Septiembre de 2024.

Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal.



ATENTAMENTE

**"2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco".
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2022**

**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.
Elaboró (MRSG).



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General
Presente:

*Clonexo
copias
simples*



Por medio de la presente solicito su apoyo para someter a consideración del pleno, la aprobación del Convenio de coordinación y colaboración administrativa con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de multas impuestas por Tránsito Municipal en atención al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, así como la ley de Movilidad y Transporte y su reglamento, de nuestra entidad.

Aunado a lo anterior, se anexa copia del Acuerdo N° 135/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 como referencia y del Convenio de colaboración anterior de la pasada administración.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente,
Puerto Vallarta, Jalisco. Jueves 26 de mayo del 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con
Cáncer en Jalisco".

[Handwritten signature]
C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal





Secretaría General.
Pleno 0141/2019.
Punto 7.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 28
de Mayo de 2019.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
C. Everardo Rubio Ávalos
Subdirector de Vialidad

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Bávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un convenio de coordinación y colaboración administrativa con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de multas impuestas por Tránsito Municipal en atención al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, así como la Ley de Movilidad y Transporte de nuestra entidad; para lo cual hago constar y certifico que recibo el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 135/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones**, celebrar un convenio de coordinación y colaboración administrativa con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que no excederá del término constitucional de la administración estatal, para la recaudación de multas impuestas por Tránsito Municipal en atención al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, así como la Ley de Movilidad y Transporte y su reglamento, de nuestra entidad.

Autorizando para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Mayo de 2019.
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abogado, Francisco Javier Vallejo Corona



PUERTO VALLARTA

C.o.p.-Expediente.



-----El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Licenciado Felipe de Jesús Rocha Reyes, nombramiento debidamente reconocido a través del acuerdo de Ayuntamiento número 001/2021, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 01 primero de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad a lo establecido por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, -----

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** -----

-----Que la presente copia fotostática que consta en 01 una foja útil por el lado anverso, sellada y foliada, corresponde y concuerda fielmente con su original del acuerdo de ayuntamiento 135/2019; documento que doy fe que tuve a la vista y que obra bajo el cuidado y resguardo de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

-----Se extiende la presente en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 cuatro días del mes de Abril de 2022 dos mil veintidos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 04 DE ABRIL DE 2022.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
EL C. SECRETARIO GENERAL





Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921

Trisemanal
martes, jueves y sábados

Franqueo pagado

Publicación periódica

Permiso número: 0080921

Características: 117252816

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 23 DE DICIEMBRE
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCXXCVI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



40
SECCIÓN
XI





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemana:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

3

CONVENIO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de la Hacienda Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y MTRO. MARIO EDUARDO RODRÍGUEZ PONCE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SECRETARIO GENERAL, ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C.P.A. RICARDO RENE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

A.1.- Que está facultada para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 14, 36, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 15 fracciones II y XI, y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; 22 fracciones II, V, VIII y IX del Código Fiscal del Estado, cuya última reforma fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 1° de febrero de 2019; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracciones V y VIII, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I y VI, 16 numeral 1, fracción II, 18, numeral 1, fracciones II, VI, VII, XXVII, XL y XLI, así como los artículos transitorios Primero, Quinto y Décimo del Decreto número 27213/LXII/18, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ordenamiento del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018 Quater Edición Especial; 1, 2, 3 fracción I, 4,5, 6 fracciones III y VI, 7, 8,9, 11 fracciones I, XII, XVII, XVIII, XLVIII y LXXXVI, 30 fracciones XLIV y LXI, 37 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, 38, 40 fracciones I, VII, XLII y XLVII, 65 fracciones I, II, XIV, XXII, XXXVIII, XLII y LVI, 86, 87, 88, así como los artículos transitorios Primero y Sexto del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco, de fecha 31 de diciembre de 2018, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 1 de enero de 2019.

A.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ahora Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración fiscal y administrativa, igualmente el artículo 1 fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que ésta tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que en el presente caso redundará en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal, respecto de las multas impuestas por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de su ámbito de competencia territorial por infracciones cometidas en materia de Movilidad, Tránsito y Transporte de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, su Reglamento o cualquier otra disposición que lo regule.

B.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

B.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; 1, 2, 3, 4 numeral 68, 10, 38 fracción V, 47, fracciones I y XIV, 52 fracción I y II, 63, 67 fracción I, 75 primer párrafo y fracción I, 77 y 81 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 11 y 21 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

B.2.- Que el artículo el 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que la Hacienda Pública de los Municipios para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban para tales efectos.

B.3.- Que tiene a su cargo la recaudación y cobro de las multas impuestas por el Ayuntamiento dentro de su ámbito de competencia territorial por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como la omisión en el entero de las multas que en esta materia establece la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las disposiciones de las Leyes de Ingresos aplicables durante la vigencia del presente convenio.

B.4.- Que cuenta con la autorización del H. Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente instrumento, según consta en el acuerdo edilicio número 135/2019 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2019, el cual se adjunta a este documento jurídico como parte integrante del mismo.

C.- DE AMBAS PARTES:

C.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ahora Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, igualmente el artículo 1 fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que ésta tiene por objeto el de coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que en el presente caso redundará en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal, respecto de las multas



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

impuestas por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco dentro de su ámbito de competencia territorial por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento. Asimismo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado cuenta con oficinas de recaudación fiscal, en todos los municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, por lo que con el fin de aumentar los ingresos provenientes de las multas impuestas por las autoridades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento o cualquier otra disposición que lo regule, y considerando que "EL MUNICIPIO" no cuenta con los medios económicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas antes referidas en los municipios del Estado de Jalisco, es necesario que "LA SECRETARÍA" asuma la administración de los ingresos municipales provenientes de las sanciones, impuestas por el "EL MUNICIPIO", únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su recaudación.

C.2.- Que atendiendo a las anteriores fundamentaciones jurídicas y consideraciones declaran que es su voluntad celebrar el presente Convenio, el que desde luego sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del Presente Convenio es que las funciones de administración de los ingresos municipales, que se señalan en las siguientes cláusulas, se asuman por parte de "LA SECRETARÍA", a fin de ejecutar acciones en materia hacendaria dentro del marco de la planeación nacional y estatal de desarrollo.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convienen en coordinarse para que el primero ejerza las funciones operativas de recaudación de los montos de las multas impuestas por "EL MUNICIPIO" por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento. El ejercicio de las funciones de recaudación se efectuará por "LA SECRETARÍA" en relación con las personas que tengan vehículos registrados en el Padrón Vehicular del Estado.

TERCERA.- Las facultades de "EL MUNICIPIO" que conforme a este Convenio se confieren a "LA SECRETARÍA" serán ejercidas por las autoridades fiscales que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con las contribuciones estatales.

CUARTA.- En materia de recaudación de las multas impuestas por "EL MUNICIPIO" por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento o cualquier otra disposición que la sustituya, "LA SECRETARÍA" ejercerá la siguiente función operativa:

1. En materia de recaudación y cobro:

a) Recaudar el importe de los pagos respectivos a través de las oficinas de recaudación fiscal de "LA SECRETARÍA", o en las instituciones de crédito u privadas que éste autorice.

b) Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales; así como atender y solventar las aclaraciones o impugnaciones que deriven de su implementación.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

6

c) Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente, siguiendo la normatividad aplicable en materia fiscal para los pagos indebidos, duplicados o en demasía.

d) En los casos de pagos duplicados, la devolución deberá ser efectuada por la autoridad que hubiese recibido el pago doble o secundario, y respecto de pagos indebidos o en demasía, por la autoridad ante la cual se hayan efectuado, en el entendido de que habiéndose entregado los incentivos a que hace referencia la cláusula SEXTA del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" o "EL MUNICIPIO", restituirán la parte proporcional que le corresponda, pudiendo retenerse de incentivos futuros, es decir generados o entregados con posterioridad.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se reserva las siguientes facultades:

a) Tramitar y resolver los recursos administrativos que presenten los contribuyentes contra las resoluciones que contengan o en que se impongan las multas objeto del Convenio.

b) Intervenir y comparecer en los juicios en los que se impugne las multas referencia del Convenio.

c) Tramitar y resolver consultas, autorizaciones, cancelaciones, condonaciones y devoluciones. "EL MUNICIPIO" podrá ejercer en cualquier tiempo la función delegada en este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente, pudiendo hacerlo en forma separada de este último.

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" percibirá por las funciones de recaudación de multas impuestas por "EL MUNICIPIO" por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento; o cualquier otra disposición que la sustituya:

I. Un 15% de las cantidades efectivamente recaudadas, a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio en el ejercicio de la facultad delegada, el 85% restante corresponderá a "EL MUNICIPIO".

II. El 100% de los gastos de ejecución que se recauden en los términos de la Ley de Hacienda Municipal, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales.

III. 100% de la indemnización por cheque devuelto, en los términos del artículo 49 de la Ley de Hacienda Municipal o 72 del Código Fiscal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" será el encargado de realizar las funciones de captura o alta de los folios por infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento o cualquier otra disposición que la sustituya, y en su caso la baja o eliminación por los pagos realizados ante "EL MUNICIPIO" o cancelación dentro del sistema WEB SERVICE, correspondiendo a "LA SECRETARÍA" la habilitación y entrega de claves de acceso previo el cumplimiento de los requisitos establecidos; en el caso de pagos efectuados ante las oficinas de recaudación fiscal a cargo de "LA SECRETARÍA", será esta la que realice la afectación o baja correspondiente.

OCTAVA.- En caso de imposibilidad para la captura a que hace referencia la cláusula SÉPTIMA, "EL MUNICIPIO" remitirá a "LA SECRETARÍA" la información de las infracciones impuestas dentro del ámbito de competencia territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los vehículos registrados en el Padrón.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

7

Vehicular del Estado de Jalisco, en la que se contendrán los datos necesarios para la identificación del vehículo, placas de circulación, folio de la infracción, importe de la multa y fundamento legal.

NOVENA.- "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" a más tardar el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, el importe de los ingresos municipales referidos en este convenio captados en el mes inmediato anterior, una vez que haya descontado la percepción que le corresponde por el desempeño de la función delegada y las devoluciones realizadas por cantidades pagadas indebidamente.

Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá solicitar a "LA SECRETARÍA" dentro de los tres días hábiles siguientes, la aclaración correspondiente, respecto a los pagos recibidos, acompañando los documentos que sustenten su solicitud, debiendo resolverse de común acuerdo en el plazo de cinco días hábiles, en caso, de que no se presente incontestancia, se entenderá que "EL MUNICIPIO" está de acuerdo con las cantidades percibidas o los informes que se le exhiban.

X DÉCIMA.- La duración del presente convenio no trascenderá el término constitucional de la actual Administración Pública Municipal, no obstante, los actos y obligaciones que se generen durante su período de aplicación, podrán continuarse con posterioridad hasta su conclusión, sin que se entienda prorrogada la vigencia del mismo.

El presente Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito presentado con una anticipación de 30 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida, en ese caso, la declaratoria de terminación anticipada se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Leído que fue el presente Convenio por las partes, y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado y de conformidad en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de julio de 2019.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8

" LA SECRETARÍA "

" EL MUNICIPIO "

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente Municipal
(RÚBRICA)

MTRO. MARIO EDUARDO RODRÍGUEZ PONCE
Director General de Ingresos
(RÚBRICA)

ABOG. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA
Secretario General del Ayuntamiento
(RÚBRICA)

C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
Síndico
(RÚBRICA)

C.P. A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Encargado de la Hacienda Municipal
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de de Transporte.
Órgano Interno de Control.

ST/OIC/501/2019
Órgano Interno de Control
De la Secretaría de Transporte

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD INVESTIGADORA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

La suscrita Licenciada María de Jesús González González, Jefe B de Unidad Departamental, actuando en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control (O.I.C.) de la Secretaría de Transporte, tal como se contiene mediante el oficio No. 0549/DGJ/DATSP/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 que suscribe la Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado de Jalisco, donde remite el Acuerdo que emite NO. 33/2019 de fecha 05 de febrero de 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha jueves 24 de octubre de 2019 Tómo CCCXXVI, 13 Sección VIII, de conformidad con los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2, 5 numeral 1 fracción XVI, 7 numeral 1 fracción VIII, 48, 49 numeral 3, 50 numeral 1 fracción XI y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que emite No. 33/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 emitido por la Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual se me designa como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte, en este acto tengo a bien designar como **AUTORIDAD INVESTIGADORA** a la LIC. PATRICIA EUGENIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (con el nombramiento de Abogada Especialista), comisionada al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte, quien deberá de llevar a cabo las investigaciones administrativas que se le ordenen mediante acuerdos girados o que tenga conocimiento por conductas sancionables, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes; la cual contará con las facultades establecidas en la normatividad aplicable; en apego a lo estipulado en los artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones II y IV 8, 9 fracción II, 10 primer párrafo, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo dispuesto en los artículo 1 numeral 1 fracción III, 3 numeral 1 fracción III, 50 numeral 1 y 2, 53, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y el artículo 12 inciso c) de los Lineamientos Generales de Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y sus Coordinación con la Contraloría del Estado.



ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco; a 21 de Noviembre de 2019

LIC. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE B DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Avenida Circunvalación División del Norte #1351,
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|---|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
| El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales | |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2019
NÚMERO 40, SECCIÓN XI
TOMO CCXXCVI

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la *Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco* y su Reglamento, celebrado entre el Gobierno del Estado y el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Pág. 3**

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal Intercambio de Contribuyentes, así como de intercambio de información fiscal de padrones, celebrado entre el Gobierno del Estado y el municipio de Ameca, Jalisco. **Pág. 9**

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado y el municipio de El Salto, Jalisco. **Pág. 16**

ACUERDO de la titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Transporte, mediante el cual designa a la Lic. Patricia Eugenia Sánchez Hernández como autoridad investigadora del Órgano interno de Control de dicha Secretaría. **Pág. 26**

